



CONSTANCIA N° 424

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 463, PRESENTADA POR DON: **CARLOS ENRIQUE RIOS MUÑOCA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22095619, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 186 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **CARLOS ENRIQUE RIOS MUÑOCA Y ROSA LILIANA ZEA BARBOZA**, CON FECHA 05 DE SETIEMBRE DE 2008, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 545 AL 547, DEL TOMO II DEL BIENIO 2007 - 2008, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19914, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **CARLOS ENRIQUE RIOS MUÑOCA** CON DNI. N° 22095619, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.

2004

ELABORADO DIGITALMENTE POR
CP. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Correo: FAU 20482303817@red
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2021 10:14:10-0583





Nº 386845 HS

QUINIENTOS CUARENTICINCO



INSTRUMENTO: NUMERO CIENTO OCHENTISEIS.-

COMPRA VENTA

**QUE OTORGA: DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA
 A FAVOR DE: CARLOS ENRIQUE RIOS MUÑOA Y DOÑA ROSA
 LILIANA ZEA BARBOZA.-**

En la ciudad de Nasca, Provincia del Mismo nombre, departamento de Ica de la Republica del Perú, a los *cinco días del mes de Setiembre del año dos mil ocho*, ante mí, **YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN** Notario Abogada de la Provincia de Nasca, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 21446566 y Registro Único de Contribuyentes N° 10214465669.

Comparece de una parte.

DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA, peruano, Identificado con Documento Nacional de Identidad Número 22062735, Profesión Ingeniero Agrónomo, Estado Civil declara ser soltero, con domicilio en la Casa Hacienda La Gobernadora s/n, del Distrito, Provincia de Nasca y Departamento de Ica.- *quien procede por su propio derecho.-*

Y DE LA OTRA PARTE.-

DON CARLOS ENRIQUE RIOS MUÑOA, Peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad Número 22095619, Profesión Contador Público, Estado Civil declara ser Casado con **Doña ROSA LILIANA ZEA BARBOZA**, peruana, identificada con Documento Nacional de identidad Número 22079650, ocupación su casa, ambos con domicilio en la Calle 2 de Mayo Mz F Lote 2, del Distrito, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.- *Quienes proceden por su propio derecho.-*

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar inteligentes en el idioma castellano y expeditos en el ejercicio de sus derechos civiles a quienes juzgué con plena capacidad libertad y conocimiento bastante del acto por la cual comparecen y después de haber cumplido con lo previsto en los artículos cincuenta y cuatro y tres siguientes de la Ley del Notario, me entregaron una minuta firmada y autorizada por Letrado, para que su contenido sea elevado a Instrumento Publico la que sigue con el N° 174 queda agregada en su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue.

MINUTA

SEÑORA NOTARIA:



Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Compra Venta, de un bien inmueble, que celebramos de una parte don **Alejandro Manuel Bocanegra Mejía**, s/n de la ciudad de Nasca, a quien en delante se le denominara "EL Vendedor"; y de la otra parte don Carlos Enrique Ríos Muñoa y doña Rosa Liliana Zea Barboza con DNI N° 22095619 y 22079650 respectivamente, con domicilio en la calle 2 de Mayo, Manzana F, Lote 2 de la ciudad de Nasca, a quienes se le denominara "Los Compradores", bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- Declara "El Vendedor", don Alejandro Manuel Bocanegra Mejía, ser propietario de un lote de terreno, sito en la primera cuadrá de la calle Pedagógico, de la ciudad, distrito y provincia de Nasca, Departamento de Ica, ahora Región Ica, cuyos linderos y medidas perimétricas son: por el cardinal Norte, o sea derecha entrando con propiedad de doña Lidia Salazar Quispe, por donde mide 15.67. m.l; por el Sur o izquierda entrando con propiedad de don José Alberto Hernández Navarro y Sra, por donde mide 14.57 m.l; por el lado Este que es su frente con la calle Pedagógico, por donde mide 19.44 m.l; y por el lado Oeste, que es su fondo con propiedad de don José Martínez por donde mide 18.46 m.l. Esta línea perimetral mide 68.14 m.l, y encierra un área de Doscientos ochenta y seis metros cuadrados y diecinueve decímetros cuadrados (286.19 m2). Este solar, lo obtuve, en mayor extensión, a merito de la Independización, División y Partición de bienes, conforme al Testimonio de fecha 15 de Noviembre de 1962, seguidos ante el Notario de la ciudad de Ica Dr. Eduardo Laos Mora. EL dominio de este predio se encuentra inscrito en mayor extensión en el Asiento N°27 de fojas 26, del Tomo 148 del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica con fecha 05 de Abril de 1963; y

SEGUNDO.- Declara "El Vendedor", dar en venta real y enajenación perpetua, el Lote de terreno descrito en la cláusula precedente a favor de "Los Compradores" don **Carlos Enrique Ríos Muñoa y doña Rosa Liliana Zea Barboza**, por el precio convencional de Doce mil Ochocientos setenta y ocho y 55/00 Dólares U.S.A. (\$.-12,878.55), suma que declara "El Vendedor" haber recibido a su entera satisfacción, mediante tres depósitos efectuados en la Cuenta Ordenes de Pago N°004-801-00003-6, transacción N°272035 por \$.-6,000.00 del 09 de Agosto del 2008, transacción N°272037 del 09 de Agosto del 2008 por \$.-6,000.00, y transacción N°278650 del 25 de Agosto del 2008 por \$.-878.55 de la Caja Rural Señor de Luren de esta ciudad, cuyos comprobantes se insertara, conforme lo establece la Ley N°28194, Art 5°, del D.S. N°047-2,004- EF.-

TERCERO.- "El Vendedor", declara que sobre el bien que enajena no pesa ningún gravamen, comprometiéndose en caso contrario a la evicción y saneamiento, y que la venta es Ad-corpus, ó sea en todo cuanto de hecho y por derecho le toca y corresponde sin reserva ni limitación alguna.-



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2021 15:38:57-0500

QUINTOS CUARTISELS

Nº 386846 HS



CUARTO.- Los contratantes declaran que existe equivalencia entre el precio pagado y la cosa entregada por lo que convienen en hacerse mutua y reciproca donación de cualquier diferencia, renunciando a toda acción judicial sobre la materia.-

QUINTO.- "Los Compradores", declaran conocer el solar que adquieren por la Escritura a faccionarse, recibiéndolo a su entera y completa satisfacción en el estado y situación que se encuentra, tomando inmediata posesión del inmueble materia de este contrato.-

SEXTO.- Es convenio de las partes, que todos los gastos que ocasione la confección de esta Minuta, su elevación a Escritura Pública, y el perfeccionamiento de su transferencia e inscripción, serán sufragados por "El Comprador".-

OCTAVO.- Declaran los contratantes, que sufragaran el pago de Alcabala en la Municipalidad Provincial de Nasca, cuyo comprobante se insertara.-

Usted Señora Notaria, agregue las demás cláusulas de Ley, pasándose los Partes respectivos a los Registros Públicos de Nasca.-

Nasca, 25 de Agosto del 2008.-

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE DE ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA- DNI N°22062735.- OTRA FIRMA ILEGIBLE DE CARLOS ENRIQUE RIOS MUÑOA- DNI N°22095619.- OTRA FIRMA ILEGIBLE DE ROSA LILIANA ZEA BARBÓZA- DNI N°22079650.- UNA HUELLA DE CADA UNO DE LOS CONTRATANTES.-

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA ELSA L. LI CONDORI- ABOGADO CAJ REG N°2779.-

INSERTO: IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL 2008.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.- IMPUESTO PREDIAL: 2008.- N° DE RECIBO 0002863.-

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.- RIOS MUÑOA CARLOS ENRIQUE.- COD CONTRIBUYENTE 00012012.- DIRECCIÓN FISCAL O DIRECCIÓN DEL PREDIO.- CALLE PEDAGÓGICO 0.-

IMPUESTO	21.00
DER EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN	10.00
TOTAL A PAGAR S/.	31.00

PREDIO: 1.- IMP ANUAL 21.00.- IMP TRIMESTRAL 5.25.- FECHA DE EMISIÓN 03/09/2008.- ULTIMO DIA DE PAGO 28/02/2008.-

IMPUESTO PREDIAL-2008.- COD. CONTRIBUYENTE 00012012.- N° DE RECIBO 012012.- IMP ANUAL 21.00.- IMP TRIMESTRAL 5.25.-

RIOS MUÑOA CARLOS ENRIQUE Y ROSA L. ZEA.- FECHA DE EMISIÓN 03/09/2008.- TOTAL A PAGAR 31.00.-

UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.- CAJA.- 03 SET. 2008.- CANCELADO.- UNA RUBRICA.-



OTRO SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.- UNA FIRMA ILEGIBLE DE
BELINDA B. LANDA LUJAN.- JEFE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.-

OTRO INSERTO: MEDIO DE PAGO EMPLEADO SEGÚN LEY MEDIANTE DEPOSITO A
CUENTA DEL VENDEDOR.-

AG. NAZCA

FERMIN DEL CASTILLO 263-269

CAJERO LMR2197 RUC 20219960256

FECHA 09/08/2008 HORA 11:52:45 TSC 272037

CUENTA 004-801-00003-6 BOCANEGRA MEJIA ALEJANDRO

1 DEPOSITO EN EFECTIVO \$ 6,000.00

6,000.00

ITF SUNAT 4.20

MOTIVO

CLIENTE

RIOS MUÑO A CARLOS ENRIQUE

AL REVERSO UN SELLO CAJA RURAL SEÑOR DE LUREN AGENCIA NASCA.- 09 AGO.
2008.- RECIBIDOR PAGADOR LISBELL MARTINEZ RAMIREZ.- UNA RUBRICA.-

OTRO INSERTO:

AG. NAZCA

FERMIN DEL CASTILLO 263-269

CAJERO LMR2197 RUC 20219960256

FECHA 09/08/2008 HORA 11:53:39 TSC 272035

CUENTA 004-801-00003-6 BOCANEGRA MEJIA ALEJANDRO

1 DEPOSITO EN EFECTIVO \$ 6,000.00

6,000.00

ITF SUNAT 4.20

MOTIVO

CLIENTE

RIOS MUÑO A CARLOS ENRIQUE

AL REVERSO UN SELLO CAJA RURAL SEÑOR DE LUREN AGENCIA NASCA.- 09 AGO.
2008.- RECIBIDOR PAGADOR LISBELL MARTINEZ RAMIREZ.- UNA RUBRICA.-

OTRO INSERTO:

AG. NAZCA

FERMIN DEL CASTILLO 263-269

CAJERO IAQ1163 RUC 20219960256

FECHA 25/08/2008 HORA 12:56:06 TSC 278650

CUENTA 004-801-00003-6 BOCANEGRA MEJIA ALEJANDRO

1 DEPOSITO EN EFECTIVO \$ 878.55

878.55

ITF SUNAT 0.61

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2021 15:39:22-0500